

RESOLUCIÓN N° 62.-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO FUERZA REPUBLICANA , SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 3 TITULAR Y ORDEN NRO. 3 SUPLENTE DEL DISTRITO DE ÑEMBY – CENTRAL PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 13 de marzo de 2026.

VISTO: El Expediente N° 1450 de fecha 13/03/2026, presentado por el Apoderado General del Movimiento Fuerza Republicana, Juan Villalba, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente se comunica al Tribunal Electoral Partidario el fallecimiento del señor OSCAR WILFRIDO VALINOTTI JARA con cédula de identidad N° 1.427.883, oficializado como precandidato al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3, Titular en el Distrito de Ñemby – Central por el Movimiento “Fuerza Republicana”, por Resolución N° 19/2026 de fecha 9 de marzo de 2026, dictado por el Tribunal Electoral Partidario; acompañando a la presentación el Certificado del Acta de Defunción N° 1893750, de fecha 8 de marzo de 2026, Oficina 26, Tomo del Libro III, Folio N° 137, Acta N° 401, Oficina Regional Recoleta 26, Firma y Sello de la Funcionaria Autorizada - Oficial del Registro Víctor Ramón Morán Escobar.-----

Que, atento al fallecimiento del citado precandidato al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3, Titular, se propone en sustitución la precandidatura de Nunila Magnolia Vera de Bernal, con cedula de identidad N° 1.765.310 fue oficializada al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3 suplente de la misma lista en el Distrito de Ñemby – Central por el Movimiento “Fuerza Republicana”, por Resolución N° 19/2026 de fecha 9 de marzo de 2026, dictado por el Tribunal Electoral Partidario.-----

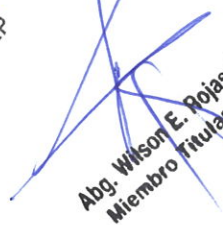
Que, atento a la sustitución al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3, Titular de la precandidatura de Nunila Magnolia Vera de Bernal, con cedula de identidad N° 1.765.310, se propone en sustitución la precandidatura al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3, Suplente de Eva del Rocio Espinola de Valinotti, con cedula de identidad N° 1.227.388.-----

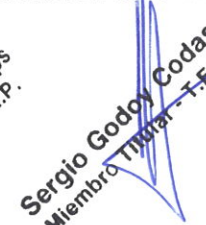
Que, la Ley N° 834/96, en su Art. 160 establece: “...En el caso de renuncia, inhabilidad o muerte de un candidato a cargo unipersonal luego de su oficialización, pero antes de las elecciones respectivas, se estará a las disposiciones de los estatutos de los partidos políticos y los acuerdos de las alianzas; los movimientos políticos deberán iniciar el procedimiento establecido para su constitución...”. En este caso, se usará




Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.


Santiago Brizuela
Presidente - TEP


Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.


Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.


Econ. Félix Ornelando
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 62.-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO FUERZA REPUBLICANA , SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 3 TITULAR Y ORDEN NRO. 3 SUPLENTE DEL DISTRITO DE ÑEMBY – CENTRAL PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 13 de marzo de 2026.

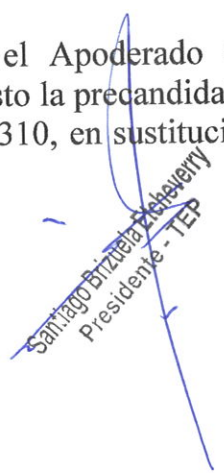
supletoriamente este artículo que determina para cargo unipersonal y que la propuesta es una sustitución directa de un precandidato difunto, que en vida era el precandidato OSCAR WILFRIDO VALINOTTI JARA con cédula de identidad N° 1.427.883, fue oficializado por la Resolución N° 19/2026 del 9 de marzo de 2026, dictada por este Tribunal, para las elecciones internas partidarias Municipales a llevarse a cabo el domingo 7 de junio de 2026.-----

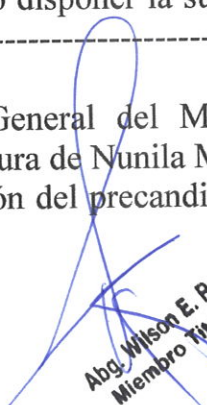
Que, el Estatuto Partidario en su Art. 93° establece: “...Cuando el candidato del Partido a Gobernador Departamental o a Intendente Municipal fallezca, renuncie o por cualquier causa quede inhabilitado se llamara de inmediato a nuevas elecciones siempre que la vacancia se produzca ante de noventa días del cierre de inscripción de candidatos establecidos por la Ley. Si no fuere posible la convocatoria a nuevas elecciones, el Candidato del Partido a Gobernador Departamental será sustituido por el Candidato a primer miembro de la Junta Departamental, y el candidato del Partido a Intendente Municipal será sustituido por el candidato del Partido a primer miembro de la Junta Municipal...”. Asimismo, el Art. 94° del Estatuto Partidario, estipula: “...Cuando el candidato a presidente del Partido, a Presidente de las Comisiones Seccionales o a Presidente de las Comisiones Subseccionales, fallezca, renuncie o por cualquier causa quede inhabilitado, será sustituido por la persona que designen los apoderados reconocidos del respectivo movimiento interno...”. En el presente caso, el TEP considera aplicable de forma análoga la disposición contenida en el Art. 94 y no lo establecido en el Art. 93, considerando que se trata de una precandidatura para las elecciones internas, no de una candidatura del Partido para las Elecciones Municipales propiamente; es decir, un paso previo a las circunstancias previstas en el Estatuto Partidario. A ello se debe sumar el nuevo sistema de listas completas, cerradas y desbloqueadas, establecido por la Ley N° 6318/2019, con lo que el orden de listas de titulares puede ser modificada pero recién con los votos preferenciales emitidos en las elecciones internas, por lo que se considera mejor ajustado a las circunstancias del caso disponer la sustitución por la persona designada por los Apoderados Generales.-----

Es así que el Apoderado General del Movimiento Fuerza Republicana, Juan Alba, ha propuesto la precandidatura de Nunila Magnolia Vera de Bernal, con cedula de identidad N° 1.765.310, en sustitución del precandidato a Concejal titular, hoy fallecido y

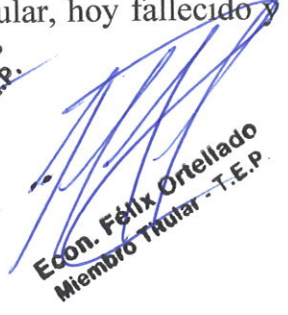



Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.


Santiago Brizuela Zichewsky
Presidente - TEP


Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.


Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.


Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 62.-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO FUERZA REPUBLICANA , SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 3 TITULAR Y ORDEN NRO. 3 SUPLENTE DEL DISTRITO DE ÑEMBY – CENTRAL PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 13 de marzo de 2026.

la precandidatura al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3, Suplente de Eva del Rocio Espinola de Valinotti, con cedula de identidad N° 1.227.388 en sustitución de la precandidata Nunila Magnolia Vera de Bernal, con cedula de identidad N° 1.765.310.-----

Que, este Tribunal en forma unánime interpreta supletoria y análogamente la Ley Electoral y el Estatuto Partidario, en el sentido antes mencionado por lo que corresponde la sustitución propuesta por el Apoderado General del Movimiento Fuerza Republicana y en consecuencia se admite dicha presentación; debiendo verificarse de oficio por el TEP, vía Secretaría Ejecutiva, los requisitos a ser cumplidos conforme prevén las leyes y el Estatuto Partidario, respecto a la precandidatura de Eva del Rocio Espinola de Valinotti, con cedula de identidad N° 1.227.388.-----

Que, en la Ley 834/96 en su Artículo 168 establece: “...*Si se tratare de objeciones o defectos subsanables, el partido, movimiento político o alianza proponente de la candidatura objetada los subsanará dentro del plazo previsto para la contestación de la demanda. La Justicia Electoral, en su defecto, señalará las deficiencias a ser subsanadas en el plazo establecido para el efecto y en caso de hallarse conforme con la ley oficializará la candidatura mediante auto motivado...*”. Además, en el mismo cuerpo legal dispone en su artículo 169: “...*Tratándose de tachas o impugnaciones ajustadas a derecho, la Justicia Electoral dentro de los tres días dictará Resolución haciendo lugar o rechazando las objeciones...*”-----

Que, en el sentido expresado, se procede a la verificación, vía Secretaria Ejecutiva de los siguientes requisitos:-----

a- CONSTITUCIÓN NACIONAL: No estar comprendidos en las inhabilidades previstas en la Constitución Nacional Art. 196, Art. 197, Art. 198 y en las leyes electorales: habilitada en el Registro Cívico Nacional en el Departamento Central, Distrito Ñemby, Zona Ñemby y Local Esc. Nro. 25 Carlos A. López, cuya fecha de inscripción es 30/12/2014.-----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL:-----

b.1. Ciudadano paraguayo: Cédula de Identidad Civil N° 1.765.310.-----



Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

Santiago Brizuela Echazary
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Górriz Codas
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 62.-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO FUERZA REPUBLICANA , SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 3 TITULAR Y ORDEN NRO. 3 SUPLENTE DEL DISTRITO DE ÑEMBY – CENTRAL PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 13 de marzo de 2026.

- b.2. Mayor de veinte (20) años de edad: 51 años (nacida el 23/04/1974).----
- b.3. Nacida en el municipio o residencia de por lo menos tres años (Art. 23 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal): Registro Cívico Permanente desde el año 2014 en el municipio, conforme Talón 130702, Boleta N° 2614023.-----
- c- ESTATUTOS PARTIDARIOS:
 - c.1. Aportes Partidarios al día (inc. g del Art. 69 del Estatuto Partidario): la Dirección Administrativa de la A.N.R., informa que la correligionaria Eva del Rocio Espinola de Valinotti, con cedula de identidad N° 1.227.388, se encuentra al día en su aporte partidario.-----
 - c.2. Precandidatura empadronada/afiliada: se encuentra afiliada a la Comisión Seccional N° 367 – Ñemby Nro. 2.-----
 - c.3. Precandidatura en más de un movimiento: No se registra precandidatura de la misma persona en otros movimientos.-----
 - c.4. Precandidatura con antigüedad partidaria: fecha de afiliación 17/08/1995.-----

Que, atento a lo expuesto y los documentos e informes que se adjuntaron al expediente y no habiendo inhabilidades sobre la propuesta de precandidatura, corresponde que el Tribunal Electoral Partidario oficialice la precandidatura de la señora Nunila Magnolia Vera de Bernal, con cedula de identidad N° 1.765.310 al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3, en sustitución del precandidato hoy fallecido, en el Distrito Ñemby – Central y la precandidatura al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3, Suplente de Eva del Rocio Espinola de Valinotti, con cedula de identidad N° 1.227.388 en sustitución de la precandidata Nunila Magnolia Vera de Bernal, con cedula de identidad N° 1.765.310 .-----

Por tanto, en mérito a las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica Municipal, el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO



Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Dr. María Elena Schmitt
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 62.-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO FUERZA REPUBLICANA , SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 3 TITULAR Y ORDEN NRO. 3 SUPLENTE DEL DISTRITO DE ÑEMBY – CENTRAL PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 13 de marzo de 2026.

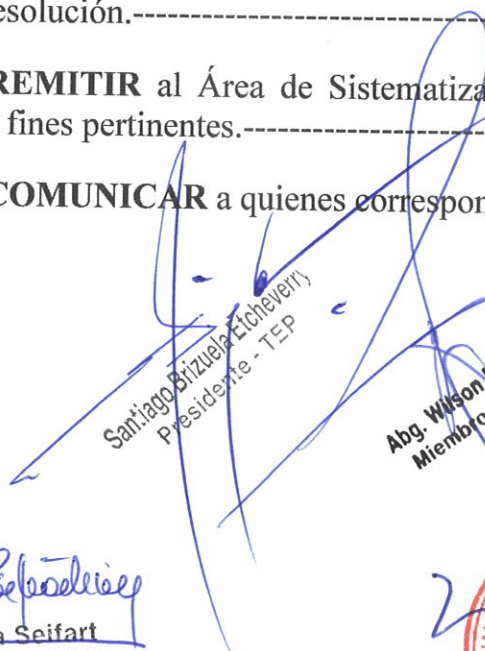
RESUELVE:

1. **TENER** por admitida la sustitución realizada por el Apoderado General del Movimiento Fuerza Republicana, Juan Villalba.-----

2. **OFICIALIZAR** la precandidatura de Nunila Magnolia Vera de Bernal, con cedula de identidad N° 1.765.310, en sustitución del precandidato a Concejal titular, hoy fallecido y la precandidatura al cargo de Concejal Municipal en el Orden 3, Suplente de Eva del Rocio Espinola de Valinotti, con cedula de identidad N° 1.227.388 en sustitución de la precandidata Nunila Magnolia Vera de Bernal, con cedula de identidad N° 1.765.310, de conformidad al considerando de la presente resolución, consta en el anexo que forma parte de esta resolución.-----

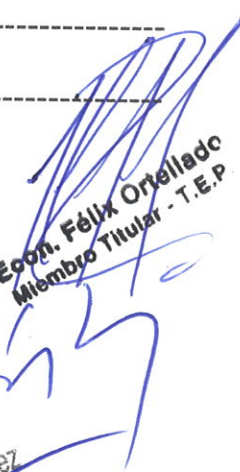
3.- **REMITIR** al Área de Sistematización y Procesamientos de datos de este Tribunal, a los fines pertinentes.-----

4.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Santiago Bizuela Etcheberry
Presidente - TEP


Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.


Sergio Godoy Codos
Miembro Titular - T.E.P.


Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.


Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.




Abg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Asociación Nacional Republicana
Tribunal Electoral Partidario
Area de Sistemas
Oficialización de PreCandidaturas

Elección Interna Municipal

Anexo de la Resolución N° 62 / 2026

Asunción, 13 de marzo de 2026

Mov.: FUERZA REPUBLICANA

Siglas: MFR

Depto.: 11 CENTRAL

Distrito: 23 ÑEMBY

Cargo: 1 INTENDENTE

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido
1	1.453.753	TOMAS OLMEDO

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.

Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.



Abg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Asociación Nacional Republicana
Tribunal Electoral Partidario
Area de Sistemas
Oficialización de PreCandidaturas

Elección Interna Municipal

Anexo de la Resolución N° 62 / 2026

Asunción, 13 de marzo de 2026

Mov.: FUERZA REPUBLICANA

Siglas: MFR

Depto.: 11 CENTRAL

Distrito: 23 ÑEMBY

Cargo: 2 CONCEJAL TITULAR

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido
1	932.203	ROSALINO OSMAR ALONSO AGUILAR
2	3.446.981	JOSE ENGELBERTO LOPEZ BOGADO
3	1.765.310	NUNILA MAGNOLIA VERA DE BERNAL
4	5.031.859	ALDO JAVIER GODOY
5	3.988.493	DAIANA AURORA CANTERO AREVALO
6	4.132.567	EDGAR DAVID IBARRA ROMERO
7	3.612.677	ROCIO JAZMIN ECHEVERRIA MORA
8	6.931.874	NAILA LETICIA TORRES AQUINO
9	1.995.825	SILVIO DAVID ALFONSO BAREIRO
10	5.784.134	LUIS ALEJANDRO ROA ZEBALLO
11	2.277.925	ARMALDO ARISTIDES CANTERO TORRES
12	4.948.376	RUBEN DARIO CHAPARRO DUARTE

Santiago Bizuela Echeverry
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.

Dra. Monica Sellart
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Felix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.



Abg. Rubén Bolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Anexo de la Resolución N° 62 / 2026

Asunción, 13 de marzo de 2026

Mov.: FUERZA REPUBLICANA

Siglas: MFR

Depto.: 11 CENTRAL

Distrito: 23 ÑEMBY

Cargo: 3 CONCEJAL SUPLENTE

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido
1	2.524.639	CARLOS ADAN DURE
2	4.538.204	LUIS JAVIER ACOSTA MOLAS
3	1.227.388	EVA DEL ROCIO ESPINOLA DE VALINOTTI
4	2.186.381	VIDAL GONZALEZ GAMARRA
5	5.739.730	JHON BRYAN CASANOVA RODRIGUEZ
6	3.465.615	CARLOS ROLANDO PANIAGUA GONZALEZ
7	2.338.200	BIANCA ELIZABETH VILLALBA BAEZ
8	4.752.341	RICHARD ALEJANDRO OSORIO PEREZ
9	1.995.826	VICTOR EMILIO ALFONSO BAREIRO
10	4.755.560	ROSALINO AYALA FLORENTIN
11	3.230.263	GUSTAVO RUBEN AQUINO DAVID
12	5.265.313	CARLOS SEBASTIAN GIMENEZ ACUÑA

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Goboy Cotas
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.

Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.



Abg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP